

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210025900

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.
2. Requerir a la secretaria a fin de que dé cumplimiento al numeral 4° de la providencia de fecha 20 de enero de 2022, esto es, efectuar la liquidación de costas.
3. Por secretaria, actualizar, firmar y remitir a la parte actora el despacho comisorio visto a ítem 14.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - mayo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--